

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
N° 001281-2026-MDSM/GDUR/G****EXP:2653703**

San Marcos, 11 de agosto del 2026

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:****VISTO:**

El **INFORME N°4630-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 07 de agosto del 2026, y demás antecedentes obrantes en el expediente.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, conforme al inciso 212.1 del Artículo 212, de la Ley N°32069 de Contrataciones del Estado y su Reglamento, señala lo siguiente: "212.1. Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme, el supervisor remite a la entidad contratante el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de incidencias dicha circunstancia en el mismo plazo.";

Que, con fecha 04 de marzo del 2026, se suscribió el **CONTRATO N°46-2026-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR DAYLI**, para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR CHUQUIN RUCUS DESDE TUCUHUAGANAN HASTA EL RIO CARASH EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2618346, por un monto contractual de **S/ 162,899.00 (Ciento sesenta y dos mil Ochocientos noventa y nueve con 00/100 soles) inc. IGV.**;

Que, con fecha 12 de marzo del 2026, se suscribió el **CONTRATO N°53-2026-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO MAGAY**, para la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR CHUQUIN RUCUS DESDE TUCUHUAGANAN HASTA EL RIO CARASH EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2618346, por un monto contractual de **S/ 2,686,436.09 (Dos millones Seiscientos ochenta y seis mil Cuatrocientos treinta y seis con 84/100 soles) inc. IGV.**, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, por el sistema de contratación **POR CONTRATA** y bajo la modalidad de ejecución a **SUMA ALZADA**;

Que, con fecha 01 de abril del 2026, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR CHUQUIN RUCUS DESDE TUCUHUAGANAN HASTA EL RIO CARASH EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2618346;

Que, con fecha 29 de julio del 2026, mediante **Asiento N°324 del Cuaderno de Incidencias (CI)**, el Ing. Dante Wilfredo Tarazona Corzo, en su calidad de Residente de Obra, comunica la culminación de la ejecución contractual de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 001281-2026-MDSM/GDUR/G

RIEGO EN EL SECTOR CHUQUIN RUCUS DESDE TUCUHUAGANAN HASTA EL RIO CARASH EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2618346; y solicita su verificación para el trámite correspondiente de recepción de obra;

Que, con fecha 30 de julio de 2026, mediante Asientos N°328, 329 y 330 del Cuaderno de Incidencias (CI), el Ing. Héctor Alberto Cruz Romero, en su calidad de Supervisor de Obra, certificó la culminación física de los trabajos y las metas ejecutadas de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR CHUQUIN RUCUS DESDE TUCUHUAGANAN HASTA EL RIO CARASH EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2618346; dando inicio al plazo de ley para la emisión del correspondiente informe de conformidad y el inicio del proceso de recepción por parte de la Entidad;

Que, con fecha 03 de agosto del 2026, mediante CARTA N°048-2026-CONSORCIO SUPERVISOR DAYLI/RC/PDJL, el Sr. José Luis Picon Dextre, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR DAYLI, presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el certificado de conformidad técnica de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR CHUQUIN RUCUS DESDE TUCUHUAGANAN HASTA EL RIO CARASH EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2618346, documento que fue derivado a la Sub Gerencia de Liquidaciones de Obra con fecha 05 de agosto del 2026;

Que, con fecha de recepción 07 de agosto del 2026, mediante INFORME N°4630-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la designación del comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR CHUQUIN RUCUS DESDE TUCUHUAGANAN HASTA EL RIO CARASH EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2618346;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, se designa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, asimismo el mencionado Gerente tiene la facultad de designar y conformar a los miembros de los Comités de Recepción de Obras, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR el Comité de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR CHUQUIN RUCUS DESDE TUCUHUAGANAN HASTA EL RIO CARASH EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2618346, sujetándose al marco de la normativa de contrataciones del estado, con la finalidad de verificar el funcionamiento u operatividad de la obra culminada. El Comité estará integrado de la forma siguiente:

| COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA |                                                                                                    |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Presidente                  | Ing. Miguel David Giron Chavez – CIP N°106206<br>Gerente de Desarrollo Urbano y Rural              |
| Primer Miembro              | Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan – CIP N°68079<br>Sub Gerente de Ejecucion de Inversion Publica |
| Segundo Miembro             | Ing. Néstor Javier Antequera Huamán – CIP N°204368<br>Sub Gerente de Liquidación de Obras          |

**ARTICULO SEGUNDO.** - ESTABLECER que las funciones del Comité de Recepción designado, se sujetara estrictamente al Decreto Legislativo N°1444, que modifica a la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y las modificatorias aplicadas al presente caso.



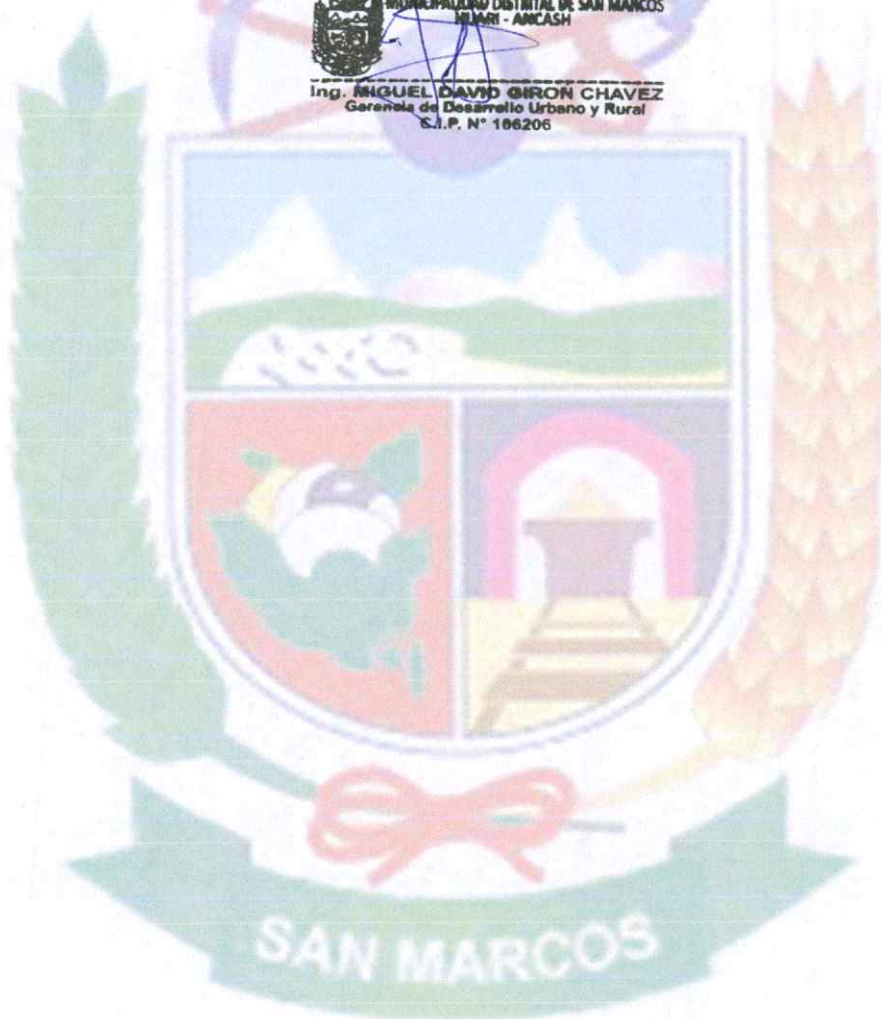
## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 001281-2026-MDSM/GDUR/G

**ARTICULO TERCERO.** – NOTIFICAR a los interesados el contenido de la presente Resolución, conforme a las formalidades contenidas en la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines que estime pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

Archivo  
GDUR  
Exp:2653703

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
MARI - ANCASH  
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
S.I.P. N° 106206



SAN MARCOS

